

Ejemplar 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Gobierno Civil de la provincia

APERTURA Y CIERRE DE LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE CAZA DE LAS ESPECIES, CORDORNIZ, TORTOLA Y PALOMA

1381

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 6.º de la Orden de 13 de julio de 1964. (B. O. del Estado del 16), he dispuesto, previo informe de Comité Provincial de Caza y Pesca fijar los periodos extraordinarios de caza de las especies arriba citadas.

Cordorniz, de 15 de agosto a seis de septiembre, ambas fechas inclusive.

Tórtola y paloma, de 23 de agosto a seis de septiembre ambas fechas inclusive.

El ejercicio de dicho deporte se practicará con arreglo a la Ley y con las excepciones que marquen los distintos preceptos en vigor.

Encomiendo a la Guardia Civil, Guardería Forestal, Agentes de la Autoridad, vigilen con todo rigor, dando cuenta a la autoridad competente de las infracciones que se cometan.

Logroño, 4 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,  
**Victor Frago del Toro**

1471

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1333

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida

vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Albelda de Iregua, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Albelda de Iregua, señalándose como zona infecta todo el término de Albelda de Iregua, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria Ribafrecha, Leza, Zenzano, Lagunilla y Alberite de Iregua.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las complementarias dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 23 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,  
**Victor Frago del Toro**

1422

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1334

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida

vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Sorzano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Sorzano señalándose como zona infecta todo el término de Sorzano, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria Nalda, Clavijo, Trevijano, Luerzas, Nestares, Torrecilla, Montalbo, Terroba, Castroviejo.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las complementarias dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 23 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,  
**Victor Frago del Toro**

1421

## Ministerio de Obras Públicas

ANUNCIO DE SUBASTA

1340

Obras de los proyectos modificado de precios del de replan-

teo de la ampliación de las defensas del río Najerilla en Najera (Logroño).

Hasta las 13 horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.362.772'98 pesetas.

La fianza provisional a 27.255'60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**MODELO DE PROPOSICION**

D.....vecino de.....provincia de.....según Documento Nacional de Identidad número.....enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día...y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Madrid, 22 de julio de 1964.

El Director General

1433

Imp. Provincial

**Organización Sindical**

**ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA**

1347

La Organización Sindical de F. E. T. y de la J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas subvencionadas y urbanización en Alfaro (Logroño) acogidas a los beneficios del Decreto 789 de 12 de abril de 1962 y Decreto-Ley número 2 de según proyecto redactado por el Arquitecto D. Rafael Gil Albarellos, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a cinco millones doscientas cincuenta mil ochocientas trece pesetas (5.250.813) pesetas y quince céntimos (15) y la fianza provisional a ciento cinco mil dieciséis pesetas (105.016) pesetas y veinticinco céntimos (25) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Logroño o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado. 18 y 20 planta 15.ª Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de julio de 1964.

El Jefe Nacional de la Obra Enrique Salgado Torres

1443

**Ayuntamiento de Logroño**

**ANUNCIO**

1380

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento pleno la aprobación de la operación de Habilitación y Suplementos de Créditos número dos del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 691, número tres de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, quedará expuesto al público el expediente de dicha operación, el cual podrá ser examinado por quienes así lo deseen, durante las horas de oficina.

Al mismo tiempo se advierte que, durante los indicados días y horas, se admitirán en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación los escritos que en su caso se formulen en reclamación con dicha operación, siempre que los mismos se realicen en la forma prevista por el artículo 683 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de julio de 1964.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón

1470

**Servicio Nacional del Trigo**

**ANUNCIO**

1368

Esta Jefatura saca a concurso entre transportistas que dispongan de suficientes vehículos para ello, el transporte de trigo de siembra, que habrá de realizarse entre los distintos Almacenes y Silos de la provincia en la presente campaña, con arreglo a las condiciones que obran en las oficinas de esta Jefatura Provincial en Logroño, calle de Victor Pradera número 3-1º.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado, hasta las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles, a contar desde el si-

ente al de la publicación de  
re anuncio en el Boletín Ofi-  
al de la provincia de Logroño.  
Logroño, 1 de agosto de 1964.

El Jefe Provincial

Luis Compañé Fernández

1465

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Indices números 36 al 42 y  
38, 39 y 40 actualización

1360

Ordenes de pago de pensión re-  
tidas de la Dirección General  
de la Deuda y Clases Pasivas:

Andrés Calonge Laspeñas, Re-  
dos-Cruces

Félix Ferrer Trems, id.

Agustín Martín González, id.

Gabriel Pascual Alonso, id.

Marcelino Garea González, id.

Marcelino Bobed Martín, d.

Francisco Lapresa Ortega, id.

Fermin Aguirres Beniarán, id.

Constancia Tecedor Alvares, id.

Ignacio Aldana Gallego, id.

Martín Ardanaz Iñiguez, id.

Félix Gómez Rayos, id.

Severino Vargañón Miguel, id.

Coribio Gómez Zorzano, id.

Manadeo Espila San Miguel

(habilitación), id.

Pedro Asensio Estepa, id.

Pascual Genis Urbizu, id.

Ignacio Librada Rubio, id.

Fernando Palomar Hernández,

id.

Arturo García Fernández, id.

Francisco Montes Lubera, id.

Antonio Herández Vallejo, id.

Emetrio Faulín del Pozo, id.

Martín Mazo Lería, id.

Emetrio Veintemillas Arizale-

id.

Emetrio Domingo Lahera, id.

Sebastián Ochoa Ladrón, Monte-

Civil.

María Alvares Ortega, id.

María Sanz y Martínez de Es-

te, id.

María Teresa Iñiguez y de

id.

María Mercedes García Abadía, id.

María Asimira Martínez Rodríguez,

id.

María Mercedes Escudero Lapoya,

id.

María Mercedes Sobrino de la

id.

María Mercedes Las Heras Pérez,

id.

María Mercedes Arriola Fernández, id.

Martina Franco Estévez, id.  
Clementina Redondo Hernán-  
dez, id.

Isabel Díaz de Greñu Hermúa,  
id.

Marina Carrillo Martínez, id.

Carmen Baños Hernández, id.

Luisa Cenzano y Martínez, id.

Sabina Fernández Valderrama,

id.

María Luisa Ceballos Pipaón,

Dote.

1459

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

1300

Por resolución de la Dirección  
General de Obras Hidráulicas  
de fecha 4 de julio de 1964 ha si-  
do aprobado técnicamente el  
«Proyecto del Canal de riego de  
la margen izquierda del Río Na-  
jerilla Tramo IV» suscrito por el  
Ingeniero de Caminos, Canales  
y Puertos D. Justo Ruiz de Azúa  
Lorza perteneciente a la Confede-  
ración Hidrográfica del Ebro.

El citado Canal tendrá por ob-  
jeto la alimentación del proyec-  
tado embalse de Sajazarra con  
aguas invernales sobrantes del  
río Najerilla, permitiendo el  
mencionado embalse el riego de  
3.700 Ha. pertenecientes a los tér-  
minos municipales de Cuzcurri-  
ta, Cihuri, Casalarreina, Angu-  
ciana, Haro, Gimileo y Briones  
todos ellos de la provincia de Lo-  
groño.

El trazado del Tramo IV co-  
mienza en la margen derecha del  
río Glera en las proximidades del  
límite de los términos municipa-  
les de Baños de Rioja y Villalo-  
bar de Rioja, y después de cruzar  
los ríos Glera y Tirón, la carre-  
tera Local de Tirgo a Tormantos y  
la nacional de Logroño a Caba-  
ñas de Virtus, y de pasar por las  
por las proximidades de los pue-  
blos de Baños de Rioja, Cuzcu-  
rrita y Tirgo, termina en el pro-  
yectado embalse de Sajazarra  
desaguando al río Aguachal.

La longitud total del tramo IV  
es de 11.401'37 metros de los cua-  
les 10.869'17 metros de desarrol-  
lan a cielo abierto y los restan-  
tes 532 en túnel, habiendo tres

de estos a todo lo largo del tra-  
zado.

Lo que se hace público para  
que cuantos se consideren perju-  
dicados por dicho proyecto, pue-  
ban dirigir por escrito las recla-  
maciones que estimen pertinen-  
tes al Sr. Ingeniero Jefe de la Sec-  
ción Primera de la Confederación  
Hidrográfica del Ebro, dentro del  
plazo de 30 días naturales y con-  
secutivos a contar del siguiente  
al de la fecha de esta publicación  
durante el cual estará de mani-  
fiesto el Proyecto en las horas  
hábles de oficina en Confedera-  
ción Hidrográfica del Ebro, Pa-  
seo de Sarasate, 38-2.º Pamplona.

Pamplona, 13 de julio de 1964.

El Ingeniero Jefe  
Gregorio Chóliz

1393

## Administración de Justicia

### EMPLAZAMIENTO

1369

En diligencias que se siguen en  
este Juzgado de Paz de juicio de  
faltas por infracción de la Ley de  
Caza, contra varios vecinos de  
Haro, uno de Badrán, otro de Vi-  
toria y otro en ignorado parade-  
ro, se ha dictado Providencia  
con esta fecha, acordando admi-  
tir el recurso de apelación inter-  
puesto por los condenados, em-  
plazando a las partes por térmi-  
no del quinto día ante el Sr. Juez  
de Instrucción del Partido de Ha-  
ro a usar de su derecho, y para  
que sirva de emplazamiento al  
condenado Antonio Gómez Se-  
villa, en paradero desconocido,  
firmo la presente para su inser-  
ción en el Boletín Oficial de la  
provincia, en San Vicente de la  
Sonsierra, a veintiocho de julio  
de mil novecientos seseta y cua-  
tro.

El Juez de Paz

1466

### EDICTO

1361

Por virtud del presente, se in-  
teresa de comparencia ante este  
Juzgado de Instrucción, quien  
acredite ser el legítimo dueño de  
una Bicicleta, para hacerle en-

trega definitiva de la misma, que en la ocasión de autos fué sustraída por los procesados Miguel Moisés García Aurrecoechea y Carlos Ramiro Martínez Saez, en el sumario número 165 1961, por hurto.

Así los tiene acuerdo el Sr. D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en ejecutoria dimanante del mencionado sumario.

Dado en Logroño, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1460

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

1365

Previo los trámites legales e informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario en este Municipio, de conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación del 16-7-1963 y Bases aprobadas por la Corporación por las que ha de regirse el concurso y que son como detallan a continuación:

Primera.—Con 4.000 pesetas anuales estará retribuida la plaza a que se refiere este concurso u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos puedan presentar los aspirantes. Se considerará en dicha cantidad incluida la gratificación que por quebrantamiento de moneda le corresponda y satisfecha por mensualidades vencidas teniendo carácter de única dentro de la Corporación, y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para optar al concurso son:

- 1.º Ser español y vecino del municipio, con dos años, como mínimo de residencia.
- 2.º Observar buena conducta, moral y político social.
- 3.º Ser mayor de edad, sin exceder de sesenta y cinco años.
- 4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.
- 5.º No hallarse incurso en los

casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incurso en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se considerará anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo e preso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Se fija en el 5% del importe total del Presupuesto Ordinario de Ingresos de cada ejercicio, la fianza que ha de constituir para el desempeño del cargo y dure el convenio y la prórroga en su caso, previo informe que emitirá el Secretario Interventor.

Podrá constituirse la fianza en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios, 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera y de la fianza considerándose con más méritos el proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad presente mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se pre-

sentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las trece horas del siguiente día hábil al que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza dentro de los 30 días siguientes al de la resolución del concurso, una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas ninguna resultara, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo la dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Ausejo 22 julio 1964.

El Alcalde,

### EDICTO

El Ayuntamiento de Matute (Logroño), saca a concurso hasta la adquisición de maquinaria e instalación de la misma en la fábrica de transformación de madera (muebles económicos) de esta villa, bajo el tipo de setecientas setenta y cuatro mil ochocientas pesetas (774.800), a la hora.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta el día 20 de agosto próximo, durante las horas de 10 a 12 en días laborables.

En el (B. O. del Estado, número 179, del actual mes de julio) se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Matute, 29 de julio de 1964.

El Alcalde,

1457